

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 163 -2016/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 11 NOV 2016

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 309-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 05 de Septiembre del 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 309-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 05 de Septiembre del 2016, se resuelve **MODIFICAR EN PARTE** el **ARTÍCULO PRIMERO** de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 276-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G** de fecha 17 de Agosto del 2016, en el extremo que **LOS EQUIPOS DE SUPERVISIÓN** para Supervisar Perfiles y Expedientes, quedarán conformados según el cuadro ahí detallado;

Que, a través del proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; emitir el acto administrativo modificando la Resolución Gerencial Sub Regional N° 309-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, dejando sin efecto el ITEM 11, referente al Equipo de Supervisión del Proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TACALPO DEL CENTRO POBLADO DE MORROPON, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA"; detallado en el siguiente cuadro:

EQUIPO DE SUPERVISIÓN DE PERFILES Y EXPEDIENTE				META
1.-	PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TACALPO DEL CENTRO POBLADO MORROPÓN, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"	Ing. Luis Alberto Salazar Cabrera	Responsable de Equipo	PERFIL + EXPEDIENTE
		Ing. Wilfredo Murillo Farfán	Miembro	
		Econ. Guillermo Flores Cobeñas	Miembro	

Asimismo, la Gerencia Sub Regional solicita designar al Equipo de Trabajo para la Elaboración de Perfil y Expediente al Econ. Guillermo Flores Cobeñas y Ing. Sonia Susana Ayala Mena; por lo que, corresponde emitir el acto administrativo en ese sentido;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la **DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-**

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 468 -2016/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

11 NOV 2016

SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO al EQUIPO DE SUPERVISIÓN designado en el ITEM 11 de la RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 309-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 05 de Septiembre del 2016, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al EQUIPO DE TRABAJO para formular perfiles y expedientes referido al proyecto designado en el ITEM 11 de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 309-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

EQUIPO DE TRABAJO DE PERFILES Y EXPEDIENTE				META
1.-	PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TACALPO DEL CENTRO POBLADO MORROPÓN, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"	Econ. Guillermo Flores Cobeñas	Responsable de Perfil	PERFIL + EXPEDIENTE
		Ing. Sonia Susana Ayala Mena	Responsable de Expediente Técnico	

ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR, la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 309-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 05 de Septiembre del 2016.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el Artículo Primero, la Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL